

ADENDUM AL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES 2025

Fecha: Zempoala, Hidalgo, a 8 de julio de 2025

Referencia: Adendum No. 1 al Programa Anual de Evaluaciones 2025

Asunto: Especificación del Tipo de Evaluación para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)

Por medio del presente, y en complemento al Programa Anual de Evaluaciones 2025 publicado el 10 de abril 2025, se emite el siguiente adendum para especificar el tipo de evaluación que se aplicará al fondo denominado:

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)

Fundamento Normativo:

La realización de esta evaluación se sustenta en el siguiente marco jurídico aplicable:

A nivel federal:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: En su Artículo 134, establece los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio de los recursos públicos.

Ley de Coordinación Fiscal: Regula la distribución de las participaciones y aportaciones federales a las entidades federativas y municipios, incluyendo el FORTAMUNDF, y establece disposiciones sobre su fiscalización.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Establece la obligación de evaluar los programas y proyectos que se financian con recursos federales, con el fin de conocer sus resultados y su impacto.

Ley General de Contabilidad Gubernamental: Regula la contabilidad gubernamental, la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión pública, fundamental para la evaluación de la gestión de recursos.

Lineamientos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC): Relativos a la evaluación del desempeño y la rendición de cuentas de los fondos federales transferidos.

A nivel estatal y municipal:

Constitución Política del Estado de Hidalgo: Que establece principios de fiscalización y rendición de cuentas para el ejercicio de los recursos públicos estatales y municipales.

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo: Regula la fiscalización de los recursos públicos estatales y municipales por parte de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo (ASEH), incluyendo la evaluación de programas y el uso de los fondos federales transferidos.

Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo: Establece las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia de administración pública y rendición de cuentas.

Programa Anual de Evaluación (PAE) del Municipio de Zempoala, Hidalgo: El presente adendum forma parte de este instrumento de planeación que establece las evaluaciones a realizar durante el ejercicio fiscal.

Tipo de Evaluación a Realizar:

Se ha determinado que la evaluación a aplicar para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (**FORTAMUN**)

FORTAMUNDF será una **Evaluación de Consistencia y Resultados**.

Descripción de la Evaluación de Consistencia y Resultados:

La **Evaluación de Consistencia y Resultados** tiene como objetivo principal analizar la lógica interna del FORTAMUN (su diseño, objetivos y componentes), así como los avances y logros obtenidos durante su implementación y el ejercicio de los recursos. Busca determinar si el fondo está bien concebido para lograr sus metas de fortalecimiento municipal y si los resultados obtenidos en las demarcaciones territoriales se alinean con los objetivos planteados desde su creación. Esta evaluación permitirá identificar si la teoría de cambio del fondo es sólida y si se están generando los productos y resultados esperados en términos de infraestructura, equipamiento, seguridad pública y otras funciones básicas de los gobiernos locales.

Justificación de la Selección del Tipo de Evaluación:

La elección de la **Evaluación de Consistencia y Resultados** se fundamenta en la necesidad de verificar tanto la coherencia del diseño del FORTAMUN con los problemas que busca atender (fortalecimiento de los municipios y demarcaciones territoriales), como la efectividad de su aplicación en la generación de los resultados esperados. Este tipo de evaluación es crucial para asegurar que los recursos se están utilizando de manera eficiente y transparente, y que el fondo avanza hacia el cumplimiento de sus objetivos estratégicos en beneficio de la población local.

Responsables de la Evaluación:

- **Unidad Administrativa Responsable de la Coordinación:** Órgano Interno de Control Municipal (OICM)
- **Entidad Evaluadora:** La evaluación será realizada por un **despacho externo especializado en consultoría y evaluación**, el cual deberá estar debidamente registrado y activo en el **Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Hidalgo** en el rubro de consultoría y/o servicios de evaluación, garantizando así la capacidad técnica y la imparcialidad en el proceso.

Este adendum forma parte integral del Programa Anual de Evaluaciones (PAE) 2025 y deberá ser considerado para todos los fines pertinentes.

ATENTAMENTE


Mtro. Miguel Angel Campoy Sánchez
Titular del Órgano Interno de Control Municipal

